

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 01 de Septiembre de 2023

Caso: **44-650-31-05001-2015-00074-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandantes: LUIS RAMON AMAYA YOBEIDA ORTEGA GALVIS

Apoderado: ELIANNETH DAZA CASTRO

Demandado: EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ

Curador ad litem: CRISTOBAL JOSE DAZA PABON

Demandado en Solidaridad: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Rep. Legal: GINA MARIA PARODY

Apoderado: EILINNE GNECCO

Demandado en Solidaridad: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF

Rep. Legal: CRISTINA PLAZA MICHELSEN

Apoderado: JOAN SEBASTIAN MARIN

Demandado en Solidaridad: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE

Rep. Legal: NATALIA ARIA ECHEVERRY

Apoderado: DIANA PAOLA CARO FORERO

LLAMADO EN GARANTIA: COMPAÑÍA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Apoderado: MAIRA ALEJANDRA PAYARES RODRIGUEZ

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandantes: LUIS RAMON AMAYA.

Apoderado: ELIANNETH DAZA CASTRO.

Curador ad litem: CRISTOBAL JOSE DAZA PABON

Demandado en Solidaridad: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Apoderado MEN: EILINNE GNECCO

Apoderado ICBF: JOAN SEBASTIAN MARIN

Apoderado FONADE: DIANA PAOLA CARO FORERO

Apoderado llamado en garantía: MAIRA ALEJANDRA PAYARES RODRIGUEZ

CONCILIACION

Inicio audiencia: 4:00 pm del 01 de septiembre de 2023

Fin audiencia: 4:43 pm del 01 de septiembre de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron el demandante Luis Ramón Amaya y su apoderada, los apoderados de las demandadas solidarias y la apoderada de la llamada en garantía. Se procedió a la **CONCILIACION**: Se declaró fracasada ante la inasistencia de la parte demandada. **EXCEPCION PREVIA**: Se decidieron las excepciones propuestas por el MEN, denominadas **FALTA DE JURISDICCION** y **FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA**, esta última propuesta también por FONADE procediendo el despacho a declarar no probadas las primeras, y a diferir la segunda para el fallo toda vez que, no se puede resolver previamente lo que constituye el fondo de la Litis. **SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO**: La apoderada de las demandantes indica que se ratifica en todos los hechos y pretensiones de la demanda y los apoderados de las demandadas solidarias indicaron que se ratifican en los hechos, pretensiones y excepciones de las contestaciones de las demandas, y la apoderada de la llamada en garantía se ratificó en los hechos, pretensiones y excepciones en la contestación de la demanda; luego, se decretaron las pruebas, así: **PARTE DEMANDANTE**: Documentales. Interrogatorio de parte a EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ. Testimonios: **PARA LUIS RAMON AMAYA** los testimonios de HERMILDES GOMEZ MORARES, MARIA ISABEL OROZCO LOPEZ Y BENILDA ROSA POLO PEDROZO. ANA FERNANDA ZUBIRIA DELA CRUZ, **PARA OBEIDA ORTEGA** los testimonios de Y DALVIS LAUDITH ORTIZ CORREA, PABLO AGUIRRE JIMENEZ, MADELAINES PEREZ PEDROZO Y MONICA FERNANDA CASTRO OBESO. **PARTE DEMANDADA EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ**: No contestó. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN**: Documentales. Interrogatorio de parte a las demandantes y a la demandada. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE**: Documentales. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF**: Documentales. Interrogatorio de parte a las demandantes y a la demandada. **LLAMADO EN GARANTIA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**: Documentales. Interrogatorio de parte a las demandantes. Se dejó establecido como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento el día 25 de enero de 2024, a las nueve de la mañana, en la cual se practicarán las pruebas que se decretaron en la presente audiencia, se correrá traslado a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y se proferirá el fallo definitivo.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

El Secretario,

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ

